

2  
Año de 1707

J 1313 / 21

Señor Aparicio ha representado al di. 2.º Regente, ~~que se tome providencia para el Real Acuerdo.~~  
que se tome providencia, porque el Alcalde  
del Lugar de Quarte habiendo servido el ellagiti-  
terio & Niños <sup>esta parte</sup> por tiempo de un año, muchos &  
los Vecinos no le han querido pagar, y habien-  
do pidiendo justicia, no la ha querido hacer el  
dho. Alcalde, y le respondió, que tanto tendria  
acudiendo al di. 2.º Regente, como de fando & ir  
& darle cuenta.

El Señor Regente lo ha mandado  
pasar al Real Acuerdo.



Quarenta maravedis,

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Senor Regente. Felipe Aparicio Natural de el  
Sugax de Visiedo, partido de Teruel, puesto á los pi-  
es de V.S. lo suplica. Obre Justicia contra el señor  
Alcalde de el Sugax de Huarte, pues que havien doles  
servido el arriba puesto de Alcaide de niños por tiempo  
de un año, muchos de los vecinos no me han querido pagar  
y abiendo pedido Justicia varias veces no ha querido  
hacerla el señor Alcalde y amarrandole yo, que á lu-  
dicia de V.S. me respondió lo mismo tendra un d que  
baya que deje de ir por cuyo motivo me vine á el  
Colegio de S.<sup>m</sup> Vicente ~~en Teruel~~ por que allí no  
me podia mantener. favor que ofrezco de la acedi-  
rada piedad de V.S. Colegio de S.<sup>m</sup> Vicente  
en Teruel á 2 de septiembre de 1797

ATREAVO, OTRAVO OITTO  
-22 JUN 20 OIA, SEITEVARAM  
ETER Y ATRIVON, OTIVITIT



Don Regente

Felipe Aparicio Suplicante

Zaragoza 2. de Sept. de 1799.

Al P. Acuerdo —

Puis

Para efectos de oficio quatro mfe.

SETECENTOS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y SIETE.



Auto Zaragoza Setiembre siete de 1797. Acu. 9.<sup>do</sup>

S.S.  
Regente  
Villava  
Miralles  
La Ripa  
Extrem.  
Cocor  
Larauca  
Roman.

Felipe Aparicio sobre lo que  
contiene su Memorial que ante  
cede use de su derecho como le  
combenga ante la Justicia del  
Lugar de Juante, quien sela ad-  
ministre brebe, y sumariamente  
sin dar lugar a quejas, ni re-  
cursos pena de seria providencia.

[Signature]

